

## tema del mes

### Los recortes sociales del Gobierno

# Repercusiones jurídicas de la reducción salarial

**Antonio Baylos**

Catedrático de Derecho del Trabajo

EL PRIMERinterrogante que plantea la decisión del Gobierno de reducir los salarios de los empleados públicos es el referido a la capacidad que tiene el poder público de desligarse unilateralmente de los compromisos adoptados conforme a procedimientos legales vigentes y legítimos. En el caso presente, se reconoce en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) el derecho de negociación colectiva de los empleados públicos, su garantía legal si se cumplen los requisitos que marca la norma, y, en desarrollo de este marco normativo, el Gobierno firmó en septiembre de 2009 el Acuerdo con los sindicatos de tres años de vigencia que establecía un tipo de incremento salarial moderado con la revisión de esta cláusula a partir del tercer año.

El Acuerdo ha sido abruptamente incumplido por la decisión unilateral del poder público, sin que parezca existir un hecho formalmente determinante de esta vulneración de lo acordado, salvo la previsión de un mejor comportamiento de los mercados financieros ante la decisión de rebajar el salario de los funcionarios públicos españoles en un montante global del 5%.

Esta decisión no puede realmente basarse en un acto jurídico vinculante para el Gobierno español desde el derecho internacional ni europeo que obligaría a una modificación del ordenamiento jurídico español, sino en una mera predicción ante el comportamiento del mercado y de la calificación de la deuda por parte de las agencias calificadoras, es decir como un acto extrajurídico.

No es posible aplicar al acto del gobierno de inaplicación de lo acordado en un Acuerdo colectivo válido y eficaz, ni siquiera la doctrina restrictiva del Supremo sobre los topes de incremento salarial pactados en la Ley de Presupuestos como límite legal de la negociación colectiva.